



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 31 /2020-TC.-

Rawson (Chubut), 5 de Junio de 2020.-

VISTO. El Expediente N° 39.658, año 2020, caratulada: "BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. CONTRATACION DIRECTA TELEFONICA DE ARGENTINA S.A (NOTA N° 355/20); y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Banco del Chubut S.A, tramita la renovación del contrato con TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, para dar continuidad a los servicios de conectividad WAN IP MPLS, mediante la modalidad de excepción prevista en la reglamentación de compras y contrataciones de la entidad bancaria, y ser la única empresa que presta los servicios requeridos;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 180), mediante Dictamen N° 29/20;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 72/20 CF, a fs. 181);

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Roberto TEJADA